

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 03 ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
Numero ingreso: 15 **Interno:** 1418
Documento soporte: LICITACION_PUBLICA DE CONTRATO
Proveedor: NIT 900017160 CORPORACION ESCALANDO FUTURO
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: GERARDO PARRA SANTANA
Observaciones: ELEMENT.DE INVERSIO, EJEC.MED.CTO 423-2025, FACT.FVE1031, RAD. 20265320008953, SUP.YURELY MEDINA GARCIA

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Estado ingreso: APROBADO
Número doc. soporte: 4232025
Número doc. remisión: 1031
Dependencia solicitante: 1203320000000 ALMACEN

Vigencia ingreso: 2026 **Fecha ingreso:** 16 junio 2026
Fecha doc. soporte: 18 noviembre 2025
Fecha doc. remisión: 12 junio 2026

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
2	618	PANCARTAS	UNIDAD	20	1-5-10-04-01	1.274,00	25.480,00
3	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	125	1-5-10-65	16.401,00	2.050.125,00
4	3772	KIT DE COMIDA RAPIDA	UNIDAD	160	1-5-10-65	4.501,00	720.160,00
5	4019	DESAYUNO	UNIDAD	360	1-5-10-65	21.450,00	7.722.000,00
7	4019	DESAYUNO	UNIDAD	149	1-5-10-65	18.733,00	2.791.217,00
8	3969	ALMUERZO	UNIDAD	149	1-5-10-65	17.363,00	2.587.087,00
9	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	149	1-5-10-65	16.401,00	2.443.749,00
10	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	20	1-5-10-65	16.401,00	328.020,00
11	1744	AGENDA	UNIDAD	250	1-5-10-90-01	31.199,00	7.799.750,00
12	121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	250	1-5-10-90-01	1.950,00	487.500,00
13	1744	AGENDA	UNIDAD	360	1-5-10-90-01	31.199,00	11.231.640,00
14	121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	360	1-5-10-90-01	1.950,00	702.000,00
15	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	856	1-5-10-65	16.401,00	14.039.256,00
16	3534	DELANTAL DE PVC AMARILLO - DOTACION		75	1-5-10-34-01	17.500,00	1.312.500,00
17	3836	CAPA DE PELUQUERIA	UNIDAD	75	1-5-10-90-01	25.000,00	1.875.000,00
18	1314	CEPILLO PLASTICO	UNIDAD	75	1-5-10-90-01	29.900,00	2.242.500,00
19	11	ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	6	1-5-10-90-01	36.275,00	217.650,00
20	2539	DESINFECTANTE	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	34.925,00	523.875,00
21	2554	TAPABOCAS DESECHABLES	UNIDAD	15	1-5-10-90-01	16.451,00	246.765,00
22	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	55	1-5-10-65	16.401,00	902.055,00
23	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	190	1-5-10-65	16.401,00	3.116.190,00
24	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	160	1-5-10-65	16.401,00	2.624.160,00

Total elementos de consumo: 65.988.679

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 03 ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
Numero ingreso: 15 **Interno:** 1418
Documento soporte: LICITACION PUBLICA DE CONTRATO
Proveedor: NIT 900017160 CORPORACION ESCALANDO FUTURO
Documento remisión: FACTURA
Encargado de bodega: GERARDO PARRA SANTANA
Observaciones: ELEMENT.DE INVERSIO, EJEC.MED.CTO 423-2025, FACT.FVE1031, RAD. 20265320008953, SUP.YURELY MEDINA GARCIA

Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_INVERSION
Estado ingreso: APROBADO
Número doc. soporte: 4232025
Número doc. remisión: 1031
Dependencia solicitante: 1203320000000 ALMACEN

Vigencia ingreso: 2026 **Fecha ingreso:** 16 junio 2026
Fecha doc. soporte: 18 noviembre 2025
Fecha doc. remisión: 12 junio 2026

Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
26	3450	REFRIGERIO	UNIDAD	300	1-5-10-65	16.401,00	4.920.300,00
27	3770	KIT DE BELLEZA	UNIDAD	200	1-5-10-41-01	21.000,00	4.200.000,00
28	3972	KIT NAVIDEÑO	UNIDAD	200	1-5-10-39-01	40.500,00	8.100.000,00
29	3824	AGUA	UNIDAD	2	1-5-10-65	21.000,00	42.000,00
30	2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	400	1-5-10-90-01	111.000,00	44.400.000,00
31	2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	360	1-5-10-90-01	117.000,00	42.120.000,00
32	2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	360	1-5-10-90-01	117.000,00	42.120.000,00
33	3969	ALMUERZO	UNIDAD	360	1-5-10-65	19.392,00	6.981.120,00
34	1955	PLEGABLES	UNIDAD	1400	1-5-10-04-01	4.299,00	6.018.600,00
35	1955	PLEGABLES	UNIDAD	4100	1-5-10-04-01	4.300,00	17.630.000,00
Total elementos de consumo:							242.520.699

GERARDO PARRA SANTANA

Responsable recibe



SALIDA DE ALMACEN

Tipo de egreso:	SALIDA_INVERSION_DRRILLO_COMUN		
Estado Egreso:	APROBADO	Vigencia Egreso: 2026	Fecha Egreso: 17 junio 2026
Numero Doc Soporte:	1	Vigencia Doc: 2026	Fecha Doc Sop: 17 junio 2026
Dependencia solicitante:	12033000000000 ÁREA GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

o 423-2025. Fact.Fve1031. Rad.20265320008953. Superv.Yurely Medina Garcia

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
618	PANCARTAS	UNIDAD	20	1.274,00	25.480,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	125	16.401,00	2.050.125,00
3772	KIT DE COMIDA RAPIDA	UNIDAD	160	4.501,00	720.160,00
4019	DESAYUNO	UNIDAD	360	21.450,00	7.722.000,00
4019	DESAYUNO	UNIDAD	149	18.733,00	2.791.217,00
3969	ALMUERZO	UNIDAD	149	17.363,00	2.587.087,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	149	16.401,00	2.443.749,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	20	16.401,00	328.020,00
1744	AGENDA	UNIDAD	250	31.199,00	7.799.750,00
121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	250	1.950,00	487.500,00
1744	AGENDA	UNIDAD	360	31.199,00	11.231.640,00
121	BOLIGRAFOS NEGROS	UNIDAD	360	1.950,00	702.000,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	856	16.401,00	14.039.256,00
3534	DELANTAL DE PVC AMARILLO - DOTACION	UNIDAD	75	17.500,00	1.312.500,00
3836	CAPA DE PELUQUERIA	UNIDAD	75	25.000,00	1.875.000,00
1314	CEPILLO PLASTICO	UNIDAD	75	29.900,00	2.242.500,00
11	ALCOHOL ANTISEPTICO	UNIDAD	6	36.275,00	217.650,00
2539	DESINFECTANTE	UNIDAD	15	34.925,00	523.875,00
2554	TAPABOCAS DESECHABLES	UNIDAD	15	16.451,00	246.765,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	55	16.401,00	902.055,00
Total:					60.248.329

Calle 21 No. 5 - 74
Telefono: 3821640 Ext. 108 - 105
www.santafe.gov.co
Fecha de Generación: 17 de junio de 2026

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 03 ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
Numero Egreso: 29
Documento soporte: ACTA
Funcionario solicitante: 1075224189 Yurely Medina Garcia
Encargado de bodega: 3102983 Gerardo Parra Santana
Observaciones: Element.De Inversion, Ejec.Mediante Co 423-2025. Fact.Fve1031. Rad.20265320008953. Superv.Yurely Medina Garcia

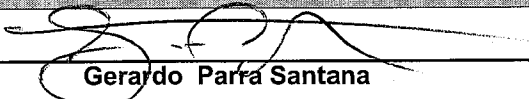
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLLO_COMUN
Estado Egreso: APROBADO
Numero Doc Soporte: 1
Dependencia solicitante: 1203300000000 ÁREA GESTION DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

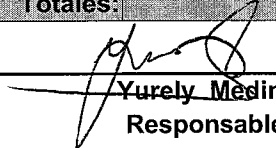
Vigencia Egreso: 2026
Vigencia Doc: 2026
Fecha Egreso: 17 junio 2026
Fecha Doc Sop: 17 junio 2026

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	190	16.401,00	3.116.190,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	160	16.401,00	2.624.160,00
3450	REFRIGERIO	UNIDAD	300	16.401,00	4.920.300,00
3770	KIT DE BELLEZA	UNIDAD	200	21.000,00	4.200.000,00
3972	KIT NAVIDEÑO	UNIDAD	200	40.500,00	8.100.000,00
3824	AGUA	UNIDAD	2	21.000,00	42.000,00
2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	400	111.000,00	44.400.000,00
2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	360	117.000,00	42.120.000,00
2847	KIT MASAJE Y ACEITE	UNIDAD	360	117.000,00	42.120.000,00
3969	ALMUERZO	UNIDAD	360	19.392,00	6.981.120,00
1955	PLEGABLES	UNIDAD	1400	4.299,00	6.018.600,00
1955	PLEGABLES	UNIDAD	4100	4.300,00	17.630.000,00
				Total:	242.520.699

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
Totales:			


 Gerardo Parra Santana
 Responsable Entrega


 Yurely Medina Garcia
 Responsable Recibe

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE
ATN. YURELY MEDINA GARCIA
APOYO A LA SUPERVISIÓN CPS 423 DE 2025.
Ciudad. -

REF. Remisión ingreso almacén No. 3.

Cordial saludo,

Respetada Yurely,

Me permito remitir la documentación para la realización del ingreso al almacén de los siguientes elementos:

ITEM	COMPONENTE	TIPO ELEMENTO	CARACTERISTICAS	Cant.
12	MUJERES CUIDADORAS	REFRIGERIOS TIPO 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	160
14	MUJERES CUIDADORAS	Souvenir evento	Kit compuesto de dos (2) frascos de mínimo 5ml de Aceites medicinales naturales a base de plantas, una (1) sal de baño de mínimo 80gr y una (1) vela aromática relajante de diferentes ingredientes de un tamaño mínimo de 6cm de diámetro, deberán entregarse a las participantes del evento envueltas en papel tornasol.	400
21	MUJERES CUIDADORAS	PANCARTA	Pancarta impresa en papel reciclado o cartón ecológico, A3 (29.7 cm x 42 cm) por pieza, cartulina ecológica de mínimo 200 g/m², con mensaje alusivo a la conmemoración.	20
24	MUJERES CUIDADORAS	Refrigerios Tipo 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	125

25	MUJERES CUIDADORAS	Cupcake individual horneado.	Ponqué sabor vainilla, chocolate o marmoleado (mezcla de ambos), textura suave y esponjosa. Decoración: Con crema tipo buttercream o chantilly vegetal, en colores institucionales o temáticos (verde, morado, blanco). Adorno: Detalle decorativo comestible alusivo al evento (ej. flor, corazón, manzana símbolo feminista) Presentación caja individual	160
69	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	DESAYUNO TIPO 2	Croissant, palito de queso o sanguuche, jugo fruta, cereal con yogurt (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	360
70	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	ALMUERZO TIPO 2	Presa de pollo o hamburguesa, papas a la francesa, jugo natural y golosina (Consumo calórico normal) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	360
71	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	SUVENIR	Estará compuesto por una toalla de microfibra de mínimo 50*30 cm, un humectante para labios, un bloqueador facial bloqueador facial 50 ml, protección solar alta: FPS50 que ayuda a prevenir los daños por el sol resistente al agua infantil, se entregará en una tula a cada niña, debidamente marcada con los logos de la alcaldía y el COLMYEG	360
77	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	DESAYUNO TIPO 1	Jugo de fruta natural, caldo de costilla o huevos al gusto, pan, café en leche o chocolate. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	149
78	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	ALMUERZO TIPO 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	149
79	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	REFRIGERIO TIPO 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	149
80	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	SUVENIR	Estará compuesto por una toalla de microfibra de mínimo 50*30 cm, un humectante para labios, un bloqueador facial bloqueador facial 50 ml, protección solar alta: FPS50 que ayuda a prevenir los daños por el sol resistente al agua, se entregará en una tula a cada participante, debidamente marcada con los logos de la alcaldía y del COLMYEG.	360

106	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	REFRIGERIO TIPO 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	20
108	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	AGENDA ECOLÓGICA CON SEPARADORES	Dimensiones en cm: Largo 25, Alto 20. con 200 hojas en papel reciclable de 58gr a 75gr, cuadrículadas impresión a 1 tinta con logos institucionales. Carátula: en cartón rígido 1.8 mm acabado brillante, impresión en policromía; 4 separadores de 75gr en papel reciclable, impresión en policromía por ambas caras del separador acabado brillante. Tipo argollado. Diseño suministrado por la Entidad.	250
109	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	ESFERO ECOLÓGICO	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta. Diseño suministrado por la Entidad.	250
113	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	AGENDA ECOLÓGICA CON SEPARADORES	Dimensiones en cm: Largo 25, Alto 20. con 200 hojas en papel reciclable de 58gr a 75gr, cuadrículadas impresión a 1 tinta con logos institucionales. Carátula: en cartón rígido 1.8 mm acabado brillante, impresión en policromía; 4 separadores de 75gr en papel reciclable, impresión en policromía por ambas caras del separador acabado brillante. Tipo argollado. Diseño suministrado por la Entidad.	360
114	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	ESFERO ECOLÓGICO	Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta. Diseño suministrado por la Entidad.	360
115	EJERCICIO DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LA MUJERES.	REFRIGERIO TIPO 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado SOLO PARA CLASES PRACTICAS	856
146	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Delantal de trabajo	Delantal de trabajo: de tamaño mínimo de 70 cm de largo del pecho hasta por debajo de la rodilla en tela, gabardina, lavable y reutilizable, con bolsillos frontales para guardar utensilios, cintas de ajuste en espalda y cuello, de color morado y marcado con los logos de la alcaldía y el mensaje de la línea grafica de la iniciativa.	75
147	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Capa protectora para corte	Capa protectora para corte: De tamaño: Universal (mínimo 120 x 140 cm) en tela antifuído (poliéster o nylon impermeable), lavable y reutilizable, con cierre de velcro o broche ajustable en el cuello, de color morado y marcado con los logos de la alcaldía y el mensaje de la línea grafica de la iniciativa.	75

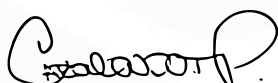
148	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Cepillos	Cepillos: base de plástico, con cerdas de nylon o mixtas (nylon y jabalí). tamaño entre 20 y 25 cm de largo redondo, semiprofesional; resistentes al uso frecuente y fácil de limpiar o desinfectar.	75
149	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Alcohol Antiséptico.	Alcohol Antiséptico. con ficha técnica y etiquetas de uso	6
150	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Desinfectante de superficies amonio cuaternario	Desinfectante de superficies amonio cuaternario: 1 atomizador de 500 ml, con registro INVIMA vigente, formulados para uso profesional y dermatológicamente probados.	15
155	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Tapabocas	Tapabocas Desechable x 50	15
156	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Refrigerio tipo 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	55
193	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	Refrigerio Tipo 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	190
207	VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES	PLEGABLE VERTICAL	Plegable infográfica servicios y acceso para la garantía de los derechos de la mujeres de la localidad impreso en propalcote de 150 gr. Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acaba-do brillante, plegado tipo envolvente. Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	5500
235	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Refrigerios Tipo 3	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	150
244	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Kit evento Maquillaje	1 Kit de pinturas para el rostro – dos colores tamaño pequeño 1 paquete de dulces (2 paletas, 2 chocolatinas 1 gomita recubierta de chocolate) empacado con el mensaje ("Un trato dulce es un trato justo").	200

245	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	Kit de evento navidad	1 juego de mesa familiar sencillo (por ejemplo: dominó, parques, cartas de memoria o juego de adivinanzas), en versión básica, con instrucciones adaptadas para distintos rangos de edad.	200
275	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	BOTELLON DE AGUA	Botellón de agua por 5 galones incluido dispensador mecánico o digital	2

- FVE 1031
- Resolución de facturación
- Rut
- Rit
- Cámara de comercio
- Copia CC representante legal
- Acta de inicio
- Condiciones generales
- Acta de recibido
-

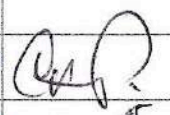
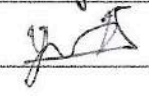
Agradezco la atención prestada, me suscribo

Atentamente,


CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA
Coordinadora CPS 423 DE 2025.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:		Verificación de elementos para ingreso de almacén CPS 423-2025													
Fecha:		MAYO 6 DE 2026.					Hora de inicio: _____			Modalidad: ☒ Presencial ☐ Virtual ☐ Telefónica ☐ Mixta					
Lugar:		SEDE ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE					Hora de finalización: _____								
Dependencia:		Nombre del Responsable: Corporación Escalando Futuro y Alcaldía Local de Santa fe													
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN		CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL			LIBRE NOMB.
CC	52493860	CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA		CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	COORDINADOR GENERAL									direccion.general@escalandofuturo.com	
CC	1075224189	YURELY MEDINA G		FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	APOYO A LA SUPERVISIÓN									yurely.medina@gobiernobogota.gov.co	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3167000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí suministrados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SGC-M002 Menú de Atención Ciudadana y Presencial para personas con discapacidad, disponible en <http://gobiernobogota.gov.co/casero/menú-atención-de-personas-edp>.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En las instalaciones de la Alcaldía local de santa fe se realizó reunión con la Coordinadora General - Carol Viviana Londoño Peña, el apoyo a la supervisión Yurely Medina del contrato 423-2024, con el fin de poder revisar el cumplimiento de los materiales previstos en el anexo técnico para las diferentes actividades de los 4 componentes del contrato.

	ITEM	PRODUCTO Y/OSERVICIO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Y/ O SERVICIO	CANTIDAD	CANTIDAD A ENTREGAR	
	69	DESAYUNO TIPO 2	Croissant, palito de queso o sanguche, jugo fruta, cereal con yogurt (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	360	360	
	70	ALMUERZO TIPO 2	Presa de pollo o hamburguesa, papas a la francesa, jugo natural y golosina (Consumo calórico normal) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	360	360	
	71	SUVENIR	Estará compuesto por una toalla de microfibra de mínimo 50*30 cm, un humectante para labios, un bloqueador facial bloqueador facial 50 ml, protección solar alta: FPS50 que ayuda a prevenir los daños por el sol resistente al agua infantil, se entregará en una tula a cada niña, debidamente marcada con los logos de la alcaldía y el COLMYEG	360	360	
	193	REFRIGERIO TIPO 3- COMPONENTE 3.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad-Empacado	60	60	

207	PLEGABLE VERTICAL.	Plegable infográfica servicios y acceso para la garantía de los derechos de la mujeres de la localidad impreso en propalcote de 150 gr. Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, plegado tipo envoltorio. Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	1893	1893	
235	REFRIGERIO TIPO 3 -COMPONENTE 4.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad-Empacado	150	150	
244	KIT EVENTO DE MAQUILLAJE	1 Kit de pinturas para el rostro – dos colores tamaño pequeño 1 paquete de dulces (2 paletas, 2 chocolatinas 1 gomita recubierta de chocolate) empacado con el mensaje ("Festival de nuestros derechos").	200	200	

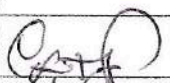
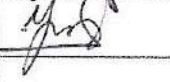
COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Hacer ingreso almacen	Operador Escalando Futuro	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexas el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-0029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2023
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:		Verificación de elementos para ingreso de almacén CPS 423-2025														
Fecha:		13 DE JUNIO DE 2026				Hora de inicio: _____			Modalidad:			X Presencial				
Lugar:		SEDE ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE				Hora de finalización: _____						Virtual				
Dependencia:		Nombre del Responsable: Corporación Escalando Futuro y Alcaldía Local de Santa fe														
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASesor	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/TECNOLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.			CONTRATISTA
CC	52493860	CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA	_____	CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO	COORDINADOR GENERAL										direccion_general@escalandofuturo.com	
CC	1075224189	YURELY MEDINA G	_____	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	APOYO A LA SUPERVISIÓN										yurely_medina@gobiernobogota.gov.co	

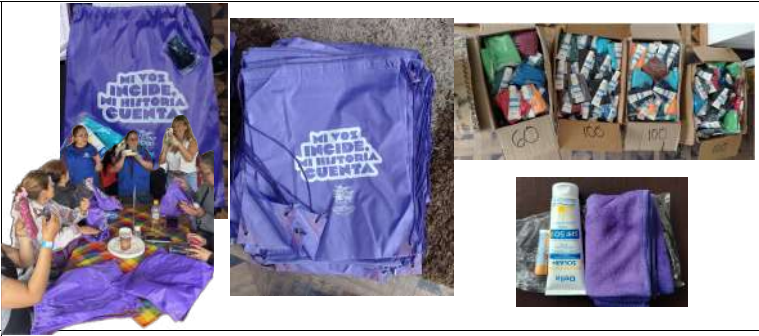
CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, reconoce a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o modificación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3388600. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar este consentimiento o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí suministrados serán usados para fines estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

En las instalaciones de la Alcaldía local de santa fe se realizo reunión con la Coordinadora General Carol Viviana Londoño Peña, el apoyo a la supervisión Yurely Medina del contrato 423-2024, con el fin de poder revisar el cumplimiento de los materiales previstos en el anexo técnico para los 4 componentes del contrato, los cuales son verificados y aprobados para el ingreso y la salida del mismo.

	ITEM	PRODUCTO Y/OSERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y/ O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD A INGRESAR	
	12	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 1.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad-Empacado	UNIDAD	160	
	14	SOUVENIR EVENTO CUIDADO COMPONENTE 1.	Kit compuesto de dos (2) frascos de mínimo 5ml de Aceites medicinales naturales a base de plantas, una (1) sal de baño de mínimo 80gr y una (1) vela aromática relajante de diferentes ingredientes de un tamaño mínimo de 6cm de diámetro, deberán entregarse a las participantes en papel tomasol.	UNIDAD	400	
	21	PANCARTA - COMPONENTE 1.	Pancarta impresa en papel reciclado o cartón ecológico, A3 (29.7 cm x 42 cm) por pieza, cartulina ecológica de mínimo 200 g/m², con mensaje alusivo a la conmemoración.	UNIDAD	20	
	24	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 1.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad-Empacado	UNIDAD	125	

25	CUPCAKE INDIVIDUAL HORNEADO	<p>Ponqué sabor vainilla, chocolate o marmoleado (mezcla de ambos), textura suave y esponjosa. Decoración: Con crema tipo buttercream o chantilly vegetal, en colores institucionales o temáticos (verde, morado, blanco). Adorno: Detalle decorativo comestible alusivo al evento (ej. flor, corazón, manzana símbolo feminista)</p> <p>Presentación caja individual</p>	UNIDAD	160	 
77	DESAYUNO TIPO 1	Jugo de fruta natural, caldo de costilla o huevos al gusto, pan, café en leche o chocolate. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	360	 
78	ALMUERZO TIPO 1	Sopa o porción de fruta, plato fuerte compuesto por proteína, verdura, carbohidrato, postre y bebida de sobremesa. (Consumo calórico normal diario) Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	360	 
79	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 2.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	360	 

80	SUVENIR	<p>Estará compuesto por una toalla de microfibra de mínimo 50*30 cm, un humectante para labios, un bloqueador facial bloqueador facial 50 ml, protección solar alta: FPS50 que ayuda a prevenir los daños por el sol resistente al agua, se entregará en una tula a cada participante, debidamente marcada con los logos de la alcaldía y del COLMYEG.</p>	UNIDAD	360	
106	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 2.	<p>Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinípel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado</p>	UNIDAD	20	
108	AGENDA ECOLOGICA CON SEPARADORES	<p>Dimensiones en cm: Largo 25, Alto 20. con 200 hojas en papel reciclable de 58gr a 75gr, cuadrículadas impresión a 1 tinta con logos institucionales. Carátula: en cartón rígido 1.8 mm acabado brillante, impresión en policromía; 4 separadores de 75gr en papel reciclable, impresión en policromía por ambas caras del separador acabado brillante. Tipo angollado. Diseño suministrado por la Entidad.</p>	UNIDAD	250	
109	ESFERO ECOLOGICO	<p>Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta. Diseño suministrado por la Entidad.</p>	UNIDAD	250	

113	AGENDA ECOLOGICA CON SEPARADORES	<p>Dimensiones en cm: Largo 25, Alto 20. con 200 hojas en papel reciclable de 58gr a 75gr, cuadriculadas impresión a 1 tinta con logos institucionales.</p> <p>Carátula: en cartón rígido 1.8 mm acabado brillante, impresión en policromía; 4 separadores de 75gr en papel reciclable, impresión en policromía por ambas caras del separador acabado brillante. Tipo argollado. Diseño suministrado por la Entidad.</p>	UNIDAD	360	
114	ESFERO ECOLOGICO	<p>Esfero Ecológico de forma cilíndrica de cartón rígido, tinta negra, tampografía a 1 tinta. Diseño suministrado por la Entidad.</p>	UNIDAD	360	
115	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 2.	<p>Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinípel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado</p>	UNIDAD	856	
146	DELANTAL DE TRABAJO	<p>Delantal de trabajo: de tamaño mínimo de 70 cm de largo del pecho hasta por debajo de la rodilla en tela, gabardina, lavable y reutilizable, con bolsillos frontales para guardar utensilios, cintas de ajuste en espalda y cuello, de color morado y marcado con los logos de la alcaldía y el mensaje de la línea gráfica de la iniciativa.</p>	UNIDAD	75	

147	CAPA PROTECTORA PARA CORTE	Capa protectora para corte: De tamaño: Universal (mínimo 120 x 140 cm) en tela antilíquido (poliéster o nylon impermeable), lavable y reutilizable, con cierre de velcro o broche ajustable en el cuello, de color morado y marcado con los logos de la alcaldía y el mensaje de la línea grafica de la iniciativa.	UNIDAD	75	
148	CEPILLOS	Cepillos:base de plástico, con cerdas de nylon o mixtas (nylon y jabalí). tamaño entre 20 y 25 cm de largo redondo, semiprofesional; resistentes al uso frecuente y fácil de limpiar o desinfectar.	UNIDAD	75	
149	ALCOHOL ANTISEPTICO	Cepillos:base de plástico, con cerdas de nylon o mixtas (nylon y jabalí). tamaño entre 20 y 25 cm de largo redondo, semiprofesional; resistentes al uso frecuente y fácil de limpiar o desinfectar.	UNIDAD	6	
150	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	Desinfectante de superficies amonio cuaternario: 1 atomizador de 500 ml, con registro INVIMA vigente, formulados para uso profesional y dermatológicamente probados.	UNIDAD	15	

155	TAPABOCAS	Tapabocas Desechable x 50	CAJA	15	
156	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 23	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	55	
193	REFRIGERIO TIPO 3- COMPONENTE 3.	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad-Empacado	UNIDAD	190	
207	PLEGABLE VERTICAL	Plegable infográfica servicios y acceso para la garantía de los derechos de la mujeres de la localidad impreso en propalcote de 150 gr. Tamaño carta a cuatro (4) tintas, acaba-do brillante, plegado tipo envolvente. Diseño elaborado y suministrado por la Entidad.	UNIDAD	3607	

	235	REFRIGERIO TIPO 3 COMPONENTE 4	Un sándwich de 300 grs de pollo o atún, pan especial, queso, tomate, lechuga (empacado en papel vinipel), jugo o avena en caja de 200 ml, fruta de temporada y golosina. Todo empacado en bolsa de papel. Que cumpla con las normas de Bioseguridad - Empacado	UNIDAD	150	 
	245	KIT DE EVENTO NAVIDAD	1 juego de mesa familiar sencillo (por ejemplo: dominó, parqués, cartas de memoria o juego de adivinanzas), en versión básica, con instrucciones adaptadas para distintos rangos de edad.	UNIDAD	200	 
	275	BOTELLON DE AGUA	Botellon de agua por 5 galones incluido dispensador ecánico o digital	Botellon	2	

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
	Hacer ingreso aalmacén	Operador Escalando Futuro	

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexas el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



CORPORACION ESCALANDO FUTURO
NIT 900.017.160-1
Entidad Sin Animo de Lucro

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 8899 TARIFA 9.66
ACTIVIDAD SECUNDARIA 6810 TARIFA 9.66

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 195 DE 2005 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
E INSCRITO EN EL LIBRO 1 NO. 0019942 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- FEB
15/1999

Factura de Venta Electronica
No. FVE1031

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		12/06/2026	10/09/2026
NIT No. : 899999061-9		TOTAL	\$242.520.699
DIRECCION : Calle 21 No. 5 - 74, Bogotá, D.C.		DEPENDENCIA	
TELEFONO : 3385590		SUPERVISORES	
EMAIL : cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co		yurely.medina@gobiernobogota.gov.co	
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. PAIS : Colombia			

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Refrigerios tipo 3. comp 1.	1	160 Und	\$ 13.781,51	\$ 2.618,49	\$ 2.205.041,60
2	Souvenir evento	1	400 Und	\$ 93.277,31	\$ 17.722,69	\$ 37.310.924,00
3	Pancarta	1	20 Und	\$ 1.071,43	\$ 203,57	\$ 21.428,60
4	Refrigerios tipo 3. comp 1.	1	125 Und	\$ 13.781,51	\$ 2.618,49	\$ 1.722.688,75
5	Cupcake individual horneado	1	160 Und	\$ 3.781,50	\$ 718,49	\$ 605.040,00
6	Desayuno tipo 2. comp 2.	1	360 Und	\$ 18.025,21	\$ 3.424,79	\$ 6.489.075,60
7	Almuerzo tipo 2	1	360 Und	\$ 16.295,80	\$ 3.096,20	\$ 5.866.488,00
8	Souvenir evento	1	360 Und	\$ 98.319,33	\$ 18.680,67	\$ 35.394.958,80
9	Desayuno tipo 1	1	148 Und	\$ 15.742,02	\$ 2.990,98	\$ 2.329.818,96
10	Desayuno tipo 1	1	1 Und	\$ 15.742,00	\$ 2.990,98	\$ 15.742,00
11	Almuerzo tipo 1	1	149 Und	\$ 14.590,76	\$ 2.772,24	\$ 2.174.023,24
12	Refrigerio tipo 3	1	149 Und	\$ 13.781,51	\$ 2.618,49	\$ 2.053.444,99
13	Souvenir evento	1	360 Und	\$ 98.319,33	\$ 18.680,67	\$ 35.394.958,80

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.



Sello de firma:

Ebv5HcrMnLsRaJ6fafEddeP4x9akmeV4AfRU8551GgyIDRPkJH1zq3W3nMNakNLESi1cliG+2gtTSifrcQNPXI93SqUJAqwC6ISDeS780DF8at2kcSUncd+a2wL
LgW2YyTPcr9kA93JufXMgVilDtcVk5WdFtmOEuc0IIQee55tklwd+nZXFcVK6aWGcCV9Bwt0x8zsl/FXyGqKe83zKuNT4e5CKZi/ehUht39OWksznRPJk5Tu
QBTYOfRII+glt6TeFjatblfbp57xhP+JAp5zxFHD4PX96b6sidTJ7CN7icFQqfTiejDHIaNeBbforazzkYvWdyVQvaod2NRw==

CUFE: b413f0a956ea2cee65e34e7f5494ac548d6103e5473db92b87134f25c91c4ebf825b834467427acf0de9cddfbfa536d9e

Fecha emisión: 2026-06-16 20:09:14

Fecha validación DIAN: 2026-06-16 20:09:26-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.



CORPORACION ESCALANDO FUTURO
NIT 900.017.160-1
Entidad Sin Animo de Lucro

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 8899 TARIFA 9.66
ACTIVIDAD SECUNDARIA 6810 TARIFA 9.66

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 195 DE 2005 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
E INSCRITO EN EL LIBRO 1 NO. 0019942 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- FEB
15/1999

Factura de Venta Electronica
No. FVE1031

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	FECHA VENCIMIENTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	12/06/2026	10/09/2026
NIT No. : 899999061-9	TOTAL	\$242.520.699
DIRECCION : Calle 21 No. 5 - 74, Bogotá, D.C.	DEPENDENCIA	
TELEFONO : 3385590		
EMAIL : cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co	SUPERVISORES	
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. PAIS : Colombia	yurely.medina@gobiernobogota.gov.co	

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
14	Refrigerio tipo 3	1	20 Und	\$ 13.781,51	\$ 2.618,49	\$ 275.630,20
15	Agenda ecológica con separadores	1	250 Und	\$ 26.218,49	\$ 4.981,51	\$ 6.554.622,50
16	Esfero ecológico	1	250 Und	\$ 1.638,65	\$ 311,34	\$ 409.662,50
17	Agenda ecológica con separadores	1	360 Und	\$ 26.218,49	\$ 4.981,51	\$ 9.438.656,40
18	Esfero ecológico	1	360 Und	\$ 1.638,65	\$ 311,34	\$ 589.914,00
19	Refrigerio tipo 3	1	856 Und	\$ 13.781,50	\$ 2.618,49	\$ 11.796.964,00
20	Delantal de trabajo . comp 3.	1	75 Und	\$ 14.705,88	\$ 2.794,12	\$ 1.102.941,00
21	Capa protectora para corte	1	75 Und	\$ 21.008,40	\$ 3.991,60	\$ 1.575.630,00
22	Cepillos	1	75 Und	\$ 25.126,04	\$ 4.773,95	\$ 1.884.453,00
23	Alcohol antiséptico	1	6 Galón	\$ 30.483,20	\$ 5.791,81	\$ 182.899,20
24	Desinfectante de superficies amonio cuaternario	1	15 Und	\$ 29.348,64	\$ 5.576,24	\$ 440.229,60
25	Tapabocas	1	15 Caja	\$ 13.823,50	\$ 2.626,46	\$ 207.352,50
26	Refrigerio tipo 3	1	55 Und	\$ 13.781,50	\$ 2.618,48	\$ 757.982,50

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.



Sello de firma:

Ebv5HcrMnLsRaJ6fafEddeP4x9akmeV4AfRU8551GgyIDRPkjh1zq3W3nMnNakNLEs1cliG+2gtTSifrcQNpXl93SqUJAqwC6ISDeS780DF8at2kcSUncd+a2wL
LgW2YuTPcr9kA93JufXMgVilDtcVks5WdFtmOEuc0IIQee55tklwd+nZXFcvK6aWGcCV9Bwt0x8zsl/FXyGqKe83zKuNT4e5CKZi/ehUHTt39OWksNRPJk5Tu
QBTYOfRII+glt6TeFjatblfbp57xhP+JAp5zxFHD4PX96b6sidTj7CN7icFQqfTiejDHlaNebbforazzkYvWdyVQvaod2NRw==

CUFE: b413f0a956ea2cee65e34e7f5494ac548d6103e5473db92b87134f25c91c4ebf825b834467427acf0de9cddfbfa536d9e

Fecha emisión: 2026-06-16 20:09:14

Fecha validación DIAN: 2026-06-16 20:09:26-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.



CORPORACION ESCALANDO FUTURO
NIT 900.017.160-1
Entidad Sin Animo de Lucro

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 8899 TARIFA 9.66
ACTIVIDAD SECUNDARIA 6810 TARIFA 9.66

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 195 DE 2005 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
E INSCRITO EN EL LIBRO 1 NO. 0019942 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- FEB
15/1999

Factura de Venta Electronica
No. FVE1031

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		12/06/2026	10/09/2026
NIT No. : 899999061-9		TOTAL	\$242.520.699
DIRECCION : Calle 21 No. 5 - 74, Bogotá, D.C.		DEPENDENCIA	
TELEFONO : 3385590		SUPERVISORES	
EMAIL : cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co		yurely.medina@gobiernobogota.gov.co	
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C.		PAIS : Colombia	

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
27	Refrigerio tipo 3	1	190 Und	\$ 13.781,50	\$ 2.618,49	\$ 2.618.485,00
28	Plegable vertical (rua).	1	5.500 Und	\$ 3.613,45	\$ 686,56	\$ 19.873.975,00
29	Refrigerios tipo 3. comp 4.	1	300 Und	\$ 13.781,50	\$ 2.618,49	\$ 4.134.450,00
30	KIT evento maquillaje	1	200 Kit	\$ 17.647,06	\$ 3.352,94	\$ 3.529.412,00
31	KIT evento navidad	1	200 Kit	\$ 34.033,60	\$ 6.466,38	\$ 6.806.720,00
32	Botellon de agua	1	1 Botell	\$ 17.647,00	\$ 3.352,93	\$ 17.647,00
33	Botellon de agua	1	1 Botell	\$ 17.647,00	\$ 3.352,93	\$ 17.647,00
NRO. ITEMS FACTURADOS:		33				

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :			\$ 203.798.906,74	CxC # 1	Vence: 10/09/2026	\$ 242.520.699,00
IVA liquidado	\$ 203.798.906,74	19%	\$ 38.721.792,26			
VALOR TOTAL :			\$ 242.520.699,00			

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

OBSERVACIONES

yurely.medina@gobiernobogota.gov.co

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.



Sello de firma:

Ebv5HcrMnLsRaJ6fafEddeP4x9akmeV4AfRU8551GgyiDRPKJH1zq3W3nMNakNLESi1cliG+2gtTSifrcQNPXI93SqUJAqwC6ISDeS780DF8at2kcSUncd+a2wL
LgW2YuTPcr9kA93JufXMgVilDtcVksWdFtmOEuc0IIQee55tklwd+nZXFcVK6aWGcCV9Bwt0x8zsl/FXyGqKe83zKuNT4e5CKZi/ehUht39OWksznRPJk5Tu
QBTYOfRII+glt6TeFjatblfbp57xhP+JAp5zxFHD4PX96b6sidTJ7CN7icFQqfTiejDHlaNebbfrazzkYvWdyVQvaod2NRw==

CUFE: b413f0a956ea2cee65e34e7f5494ac548d6103e5473db92b87134f25c91c4ebf825b834467427acf0de9cddfbfa536d9e

Fecha emisión: 2026-06-16 20:09:14

Fecha validación DIAN: 2026-06-16 20:09:26-05:00

Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.



CORPORACION ESCALANDO FUTURO
NIT 900.017.160-1
Entidad Sin Animo de Lucro

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONOMICA 8899 TARIFA 9.66
ACTIVIDAD SECUNDARIA 6810 TARIFA 9.66

**PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 195 DE 2005 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
E INSCRITO EN EL LIBRO 1 NO. 0019942 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- FEB
15/1999**

**Factura de Venta Electronica
No. FVE1031**

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	FECHA VENCIMIENTO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE	12/06/2026	10/09/2026
NIT No. : 899999061-9	TOTAL	\$242.520.699
DIRECCION : Calle 21 No. 5 - 74, Bogotá, D.C.	DEPENDENCIA	
TELEFONO : 3385590		
EMAIL : cdi.santafe@gobiernobogota.gov.co	SUPERVISORES	
CIUDAD : BOGOTÁ, D.C. PAIS : Colombia	yurely.medina@gobiernobogota.gov.co	

Apoyo a la supervisión - YURELY MEDINA GARCIA - CPS 423 DE 2025
Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente de retención IVA (O-23), Agente retenedor (puede practicar retención), Entidad no contribuyente (no se le debe hacer retención) y Responsable Rete-ICA
Factura a crédito, plazo hasta 10/09/2026.
Cuenta Corriente No. 4651006460 COLPATRIA NIT 900.017.160-1

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				<hr/> C.C. O NIT.



Sello de firma:

Ebv5HcrMnLsRaJ6fafEddeP4x9akmeV4AfRU8551GgyIDRPkJH1zq3W3nMNakNLESi1cliG+2gtTSifrcQNPXI93SqUJAqwC6ISDeS780DF8at2kcSUncd+a2wL
LgW2YuTPcr9kA93JufXMgVilDtcVk5WdFtmOEuc0IIQee55tklwd+nZXFcVK6aWGcCV9Bwt0x8zsl/FXyGqKe83zKuNT4e5CKZi/ehUHTt39OWksZNRpj5Tu
QBTY0fRII+glt6TeFjatblfbp57xhP+JAp5zxFHD4PX96b6sidTj7CN7icFQqfTiejDHIaNeBbforazzkYvWdyVQvaod2NRw==

CUFE: b413f0a956ea2cee65e34e7f5494ac548d6103e5473db92b87134f25c91c4ebf825b834467427acf0de9cddfbfa536d9e

Fecha emisión: 2026-06-16 20:09:14

Fecha validación DIAN: 2026-06-16 20:09:26-05:00

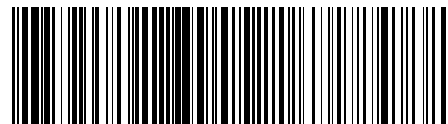
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764106038111



(415)7707212489984(8020) 001876410603811 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

9 0 0 0 1 7 1 6 0

1

11. Razón social

CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3

2

24. Dirección

CL 116 A 70 C 21

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LONDOÑO PEÑA CAROL VIVIANA

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 52493860

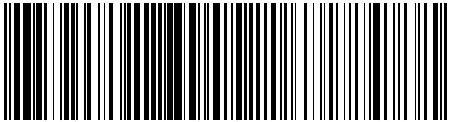
1004. DV 1

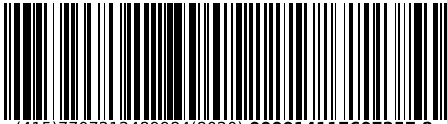
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

997. Fecha formalización

2 0 2 6-0 2-1 7/2 2:3 4:1 2

DIAN		Autorización Numeración de Facturación					1876		
Espacio reservado para la DIAN					Página 2 de 2 Hoja No. 2				
					4. Número de formulario 18764106038111				
 (415)7707212489984(8020) 001876410603811 1									
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
9 0 0 0 1 7 1 6 0		1							
11. Razón social CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO CL 116 A 70 C 21								
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FVE	32. Desde el número 1,001	33. Hasta el número 1,500	38. Vigencia 24	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN	Cód. 1	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141176072578	
				 (415)7707212489984(8020) 000014117607257 8	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 1 7 1 6 0		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
35. Razón social CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO				34. Otros nombres	
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CL 116 A 70 C 21				0 0 1	
42. Correo electrónico contratos@escalandofuturo.org					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6 0 1 7 6 6 4 3 6 0		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 8 8 9 9		47. Fecha inicio actividad 1 9 9 9, 0 1, 2 3		48. Código 8 5 6 0	
		49. Fecha inicio actividad 1 9 9 9, 0 1, 2 3		50. Código 1 2 3 8 5 5 9, 6 8 1 0	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
04- Impto renta y compl. régimen especial					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2025-04-30 / 12:59:08AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176072578



(415)7707212489984(8020) 000014117607257 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 1 7 1 6 0 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

8

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	3 0
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 2 3	2 0 1 8 0 2 1 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 1 5	2 0 1 8 0 2 1 3
77. No. Matricula mercantil	S 0 0 0 9 6 9 6	S 0 0 0 9 6 9 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 1 2 3	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Alcaldía

1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 7 0 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

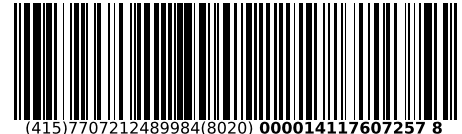
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176072578



(415)7707212489984(8020) 000014117607257 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 7 1 6 0

1

Impuestos de Bogotá

3 2

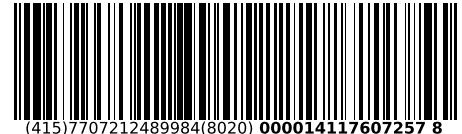
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 1 2 1 7
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 5 2 4 9 3 8 6 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LONDOÑO	105. Segundo apellido PEÑA	106. Primer nombre CAROL
107. Otros nombres VIVIANA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 0 0 7 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 4 1 7 1 4 4 2 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido TELLEZ	106. Primer nombre LUZ
107. Otros nombres MYRIAM	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141176072578



(415)7707212489984(8020) 000014117607257 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 0 1 7 1 6 0 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

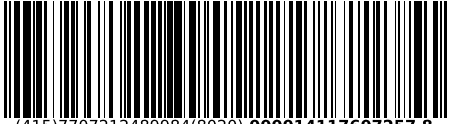
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 7 1 4 4 2 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido TELLEZ	117. Primer nombre LUZ	118. Otros nombres MYRIAM	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 4, 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 4 9 3 8 6 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LONDOÑO	116. Segundo apellido PEÑA	117. Primer nombre CAROL	118. Otros nombres VIVIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 4, 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 3 2 4 3 8 1 5 9	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOVERA	116. Segundo apellido PEÑA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CAMILO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 4, 0 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 1 8 1 3 4 8 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido TELLEZ	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres SOFIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 0 4, 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 1, 0 4, 1 6	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 1 9 0 5 6 6 3	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PEÑA	116. Segundo apellido TELLEZ	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres YOLANDA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3, 0 8, 0 1	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001		
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5				
				4. Número de formulario 141176072578				
 (415)7707212489984(8020) 000014117607257 8								
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico		
9 0 0 0 1 7 1 6 0		1		Impuestos de Bogotá		3 2		
Revisor Fiscal y Contador								
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV		127. Número de tarjeta profesional	
	Cédula de Ciudadanía 1 3		2 4 0 9 9 5 9 8		1		7 4 0 8 9 T	
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres	
	ESPINDOLA		DIAZ		ALBA		CONSUELO	
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada			
	135. Fecha de nombramiento		2 0 1 3 0 8 0 8					
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV		139. Número de tarjeta profesional	
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres	
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada			
	147. Fecha de nombramiento							
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional	
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada				
159. Fecha de nombramiento								

Fecha:16/06/2026

CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

Dirección:	CL 116 A 70 C 21	Teléfonos:	3203013134
Dirección electrónica:	contratos@escalandofuturo.	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA		Régimen tributario: COMUN	Fecha desde: NO
Matrícula Mercantil:0009696	Fecha inicio de Actividades: 15/02/1999	Fecha de cese de Actividades: NO	No. Establecimientos: 0

Actividad 5: 8899 - Otras actividades de asistencia social n.c.p

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
07/03/2015	C.C.	24099598	ALBA CONSUELO ESPINDOLA DIAZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
29/08/2011	C.C.	41714422	LUZ MYRIAM PEÑA TELLEZ	REPRESENTANTE LEGAL
03/06/2025	C.C.	51865439	MARTHA CECILIA GOMEZ HERRERA	CONTADOR
29/08/2011	C.C.	52493860	CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA	REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: RIT-SHD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26148743FFE56

16 DE JUNIO DE 2026 HORA 11:51:59

AB26148743

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN
ANIMO DE LUCRO : CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO
INSCRIPCION NO: S0009696 DEL 15 DE FEBRERO DE 1999
N.I.T. : 900017160 1
TIPO ENTIDAD : SOCIALES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL
EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL
DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2026
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2026
ACTIVO TOTAL : 6,579,678,240
PATRIMONIO : 722.32

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 116A NO. 70C-21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIRECCION.GENERAL@ESCALANDOFUTURO.ORG
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 116A NO. 70C-21
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : DIRECCION.GENERAL@ESCALANDOFUTURO.ORG

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 23 DE ENERO DE 1999
OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE FUNDADORES, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE
COMERCIO EL 15 DE FEBRERO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00019942 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD
DENOMINADA CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA CUYA SIGLA SERA CORFUTURO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 12 DE FEBRERO DE 2018,
INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 00299073 DEL LIBRO I
DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:

CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA CUYA SIGLA SERA CORFUTURO POR EL DE:
CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000006	2006/09/01	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2006/09/15	00107057
0000009	2008/03/31	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/05/06	00136157
0000010	2008/06/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/09/09	00142788
13	2009/11/05	ASAMBLEA GENERAL	2009/11/10	00163649
017	2011/04/16	ASAMBLEA GENERAL	2011/05/18	00191182
023	2013/10/10	ASAMBLEA GENERAL	2013/10/29	00231815
30	2018/02/12	ASAMBLEA GENERAL	2018/02/13	00299073

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
31 DE DICIEMBRE DE 2099 .

CERTIFICA:

OBJETO: LA CORPORACIÓN FUTURO DE COLOMBIA CORFUTURO, TENDRÁ COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL DISEÑO, LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ, COMUNIDAD, LA FAMILIA Y EL INDIVIDUO PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, A TRAVÉS DE ACCIONES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, INVESTIGATIVA Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PRINCIPAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A. FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS EN LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y BIENESTAR SOCIAL. SUMINISTRO, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS. B. LA GENERACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANÍA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA Y LA PAZ. C. REALIZAR INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOCIALES CON MIRAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS QUE DEN RESPUESTA A LOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, LA MUJER, ADULTOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA EN GENERAL. D. IMPLEMENTAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA FAMILIA. E. BRINDAR ASESORÍAS O CONSULTORÍAS A LAS ENTIDADES U ORGANISMOS DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO QUE LAS REQUIERAN. F. PROMOVER, GESTIONAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS AL CONOCIMIENTO, LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. G. REALIZAR CONVENIOS PARA PRESTAR APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y EMPRESARIAL A LA COMUNIDAD EN EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO CONSTRUCTIVO DE LOTES POR AUTOCONSTRUCCIÓN O ADMINISTRACIÓN DELEGADA Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE CONLLEVE AL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT DE LA POBLACIÓN VULNERABLE. H. PROMOVER, ORGANIZAR Y REALIZAR CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, CONFERENCIAS, FOROS, ENCUENTROS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, SOCIAL, ECONÓMICO, AMBIENTAL Y DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, BASADOS EN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES A FAVOR DEL SER HUMANO Y LAS ORGANIZACIONES. I. COLABORAR CON LAS ENTIDADES, CORPORACIONES, ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O GUBERNAMENTALES ESPECIALIZADOS EN LA FORMACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. J. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONTRATAR O FIRMAR CONVENIOS Y ACUERDOS CON ORGANISMOS DE CARÁCTER LOCAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26148743FFE56

16 DE JUNIO DE 2026 HORA 11:51:59

AB26148743

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

OBJETIVOS PROPUESTOS. K. PRESTAR SERVICIOS FINANCIEROS A LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA, QUE FACILITE SU ACCESO AL CRÉDITO Y DOTACIÓN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA EL EFICIENTE DESARROLLO DE SU TRABAJO Y PARA LA ADQUISICIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL AL IGUAL QUE LA ASESORÍA PARA EL TRAMITE DE LA CONSECUCCIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON RECURSOS NACIONALES O INTERNACIONES. L. ORGANIZAR, APOYAR Y PARTICIPAR EN LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN Y MERCADEO DE LA PRODUCCIÓN RURAL Y URBANA, PARA PERMITIR UNOS MEJORES MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN Y AUMENTAR LA RENTA DE LAS FAMILIAS RURALES Y URBANAS. M. CREAR, ADQUIRIR, PROMOVER Y ASESORAR ENTIDADES QUE PERSIGAN FINES IGUALES O SIMILARES, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS, TALLERES, CAPACITACIONES A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN. N. DISEÑAR Y DESARROLLAR MATERIAL Y PROGRAMAS TÉCNICO PEDAGÓGICOS PARA SU UTILIZACIÓN Y VENTA. O. REPRESENTAR O AGENCIAR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. P. PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO PARA POBLACIÓN VULNERABLE EN PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN 15076 DE 2010 EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA Y LA RESOLUCIÓN 1894 DE 2009 DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA. Q. PRESTAR SERVICIOS, OFRECER PRODUCTOS, DESARROLLO DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍA, PROPIOS Y DE TERCEROS, DE TODA ÍNDOLE RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL DERECHO, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PRINCIPAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8899 (OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8560 (ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACIÓN)

OTRAS ACTIVIDADES:

8230 (ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

\$ 722,32

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 19 DE FEBRERO DE 2005, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NUMERO 00083057 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PEÑA TELLEZ LUZ MYRIAM	C.C. 000000041714422
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LONDOÑO PEÑA CAROL VIVIANA	C.C. 000000052493860

QUE POR ACTA NO. 0000011 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 00145843 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA LOVERA PEÑA JUAN CAMILO	C.C. 000001032438159

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00228800 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA PEÑA TELLEZ MARTHA YOLANDA	C.C. 000000051905663

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL, EL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEL SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00182930 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESAL LONDOÑO PEÑA CAROL VIVIANA	C.C. 000000052493860

QUE POR ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE JUNIO DE 2010, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00175260 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PEÑA TELLEZ LUZ MYRIAM	C.C. 000000041714422

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. CONVOCAR A LOS MIEMBROS A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. B. ACTUAR ADMINISTRATIVAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CORPORACION O SI LA JUNTA DIRECTIVA LO PREFIERE, DESIGNAR LOS APODERADOS NECESARIOS ARA (SIC) LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. C. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA CORPORACION Y CONFERIR LOS PODERES NECESARIOS. D. EJECUTAR SIN LIMITACION ALGUNA TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES SIN LIMITE DE CUANTIA. LAS DEMAS INHERENTES A SU CARGO O QUE SE LE SEAN SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 1 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00228799 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL ESPINDOLA DIAZ ALBA CONSUELO	C.C. 000000024099598

CERTIFICA:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B26148743FFE56

16 DE JUNIO DE 2026 HORA 11:51:59

AB26148743

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CORPORACION ESCALANDO FUTURO

MATRICULA NO : 03361045 DE 31 DE MARZO DE 2021

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2026

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026

DIRECCION : AV. CARRERA 72 NO. 48A-11 OFICINA 501

TELEFONO : 3208210193

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CONTRATOS@ESCALANDOFUTURO.ORG

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$2,976,243,156

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 8899

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.493.860**

LONDOÑO PEÑA

APELLIDOS
CAROL VIVIANA

NOMBRES

Carol Viviana
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1978**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

03-NOV-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00244252-F-0052493860-20100710 0022654254A 1 34662959

ESTADO CIVIL



SIPSE

Sistema de Información para la Programación
Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE SANTA FE

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2025

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES.

VALOR: \$ 3.121.743.000,00

PLAZO: 9 mes(es)

El día 18 de NOV de 2025 se reunieron CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO, mayor de edad, con NIT. No 900017160, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 423 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,

CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO

C.C. No 900017160

Por la ALCALDÍA DE SANTA FE,

DIEGO ALEJANDRO LOPEZ LOPEZ

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
Secretaría Distrital de
Gobierno

**CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO - SECOP II
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE**

Entre los suscritos, **DIEGO ALEJADRO LÓPEZ LÓPEZ** identificado con número de cedula ciudadanía **1.022.344.483** expedida en Bogotá, actuando en alcalde local de Santa Fe nombrado en el cargo mediante Decreto 066 del 19 de febrero de 2025 y posesionado mediante acta No. 053 del 20 de febrero de 2025, quien actúa en representación legal del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, en ejercicio de las facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicable, por una parte, y por la otra, **CAROL VIVIANA LONDOÑO PEÑA** con cedula número **52.493.860**, en calidad de Representante Legal de CORPORACIÓN ESCALANDO FUTURO identificado con NIT No. 900017160-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el **Contrato Electrónico FDLSP-CPS-423-2025 (143380 SIPSE)**, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las siguientes consideraciones y cláusulas:

OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS COMUNITARIAS, CULTURALES Y PEDAGÓGICAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, ORIENTADAS A FORTALECER LA AUTONOMÍA, EL CUIDADO, LA PARTICIPACIÓN Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES EN SUS DIVERSIDADES.”

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete ejecutar las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 50% de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 634 de 2023 que modificó el Decreto 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50% de acuerdo a lo que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 634 de 2023 que modificó el Decreto 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al apoyo la Supervisión, el Plan de Trabajo con su respectivo cronograma de actividades, durante el primer comité técnico de seguimiento, el cual se realizará dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Es preciso mencionar que todas las reuniones del comité técnico deberán ser soportadas con un acta de reunión.
2. Presentar al apoyo a la supervisión las hojas de vida del recurso humano (con sus respectivos soportes) de conformidad con las características y condiciones técnicas del servicio contratado, para su aprobación dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Presentar el Recurso Humano requerido en los pliegos y ofrecido en la propuesta una vez sean aprobadas las hojas de vida, al apoyo a la supervisión.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los pliegos de condiciones y demás documentos precontractuales incluida la propuesta.
5. Realizar la presentación pública ante la comunidad y ante la Junta administradora local de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del contrato y el cronograma entregado.
6. Dar cumplimiento al anexo técnico respecto de las metas, (1) Vinculación de 230 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado, (2) Vinculación de 500 personas en procesos de prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual, (3) Vinculación de 1400 mujeres para el ejercicio de derechos y fortalecimiento de su autonomía económica y (4) Vinculación de 2400 personas en acciones para la

- prevención del feminicidio y violencia contra la mujer
7. Presentar ante el Comité Técnico las metodologías de trabajo de forma clara y sencilla por cada actividad, con sus respectivas fichas técnicas, para su validación y ajuste previo a la ejecución.
 8. Tener en cuenta a los proponentes de las iniciativas ganadoras de los presupuestos participativos, para que sean incluidos en el desarrollo de sus propuestas en el marco de la meta del proyecto en la que enmarque su propuesta.
 9. Presentar muestras y Fichas técnicas de los Bienes entregables ante el Supervisor del contrato o quien haga sus veces para aprobación previa adquisición y entrega en Almacén
 10. Participar en las reuniones de seguimiento, mesas de trabajo, comités técnicos o encuentros convocados por la Alcaldía Local o la Secretaría Distrital de la Mujer, Junta administradora local o entes de control y dejar evidencia física de cada una de ellas, firmado por los y las asistentes.
 11. Incorporar los ajustes y recomendaciones emitidos por el Comité Técnico en el desarrollo operativo de las actividades.
 12. Pagar oportunamente los servicios contratados a profesionales, técnicos y operarios vinculados al proyecto, aportando soportes claros y vigentes en cada informe de ejecución.
 13. Garantizar la contratación de mujeres para los roles operativos, pedagógicos, logísticos y metodológicos del proyecto, dando prioridad para aquellas que residan en la localidad de Santa Fe.
 14. Capacitar previamente a todo el personal vinculado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en temas de enfoque de género, prevención de violencias y aplicación de la Ruta Única de Atención y entregar al supervisor del contrato los soportes. Diseñar e implementar una estrategia de convocatoria amplia, territorial y digital, con enfoque diferencial, que garantice el acceso equitativo a las actividades del proyecto.
 15. Realizar el proceso de caracterización de las mujeres y personas beneficiarias, según los criterios definidos para cada meta.
 16. Garantizar mecanismos de inscripción, seguimiento y trazabilidad de la participación.
 17. Ejecutar las actividades en campo de manera oportuna y con calidad, garantizando el cumplimiento de los objetivos, aforos y metas establecidas en el anexo técnico.
 18. Entregar a las beneficiarias los kits, materiales, refrigerios o elementos pedagógicos previstos, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades aprobadas y dejar SIEMPRE soporte documental y fotográfico de las entregas.
 19. Asegurar el uso adecuado del mobiliario, equipos, elementos logísticos y de bioseguridad durante la realización de las jornadas, dejar SIEMPRE soporte documental y fotográfico del uso del mobiliario.
 20. Diseñar e implementar una estrategia de comunicación y visibilidad institucional, en coordinación con la Alcaldía Local y la Secretaría de la Mujer, en concordancia con el manual de imagen de la alcaldía mayor de Bogotá.
 21. Producir y entregar al Fondo los registros fotográficos, audiovisuales, piezas gráficas y sistematizaciones de cada actividad de acuerdo con el manual de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
 22. Consolidar y entregar informes mensuales de ejecución y avance financiero, así como uno final en donde se incluyan los indicadores de producto, actividades, análisis de resultados, evidencias y propuestas de mejora de conformidad con el cronograma.
 23. Aplicar transversalmente el enfoque de la política pública de mujer y equidad de género, de derechos humanos y de interseccionalidad en todas las etapas del proyecto.
 24. Entregar las evidencias donde se reporte el cumplimiento de los lineamientos dados por el sector mujer, de la Secretaría Distrital de la Mujer, del Plan de Desarrollo Local y del marco normativo aplicable a la prevención de las violencias contra las mujeres.
 25. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente.
 26. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la

imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.

27. Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus respectivos soportes (físicos y/o digitales).
28. Dar cumplimiento a las Fichas Verdes de Contratación de la Entidad
29. Participar en las mesas técnico, financieras y jurídicas previas a la liquidación
30. El contratista deberá aplicar encuestas de satisfacción a título de muestreo a mínimo un 30% de los beneficiarios del contrato en dos (02) momentos:
 - a. Al inicio de la ejecución de las actividades,
 - b. A la finalización de las actividades,Con el fin de obtener insumos que permitan evaluar la percepción de los beneficiarios, así como proponer acciones orientadas al mejoramiento continuo de la gestión y a la adecuada ejecución de los recursos públicos, estas encuestas deberán ser entregadas sistematizadas dentro de los primeros 3 meses y al finalizar el contrato, para efectos de liquidación del contrato y las preguntas serán remitidas por la Entidad.
31. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno para el ingreso de la totalidad de los Bienes e Insumos, especialmente efectuar el control frente a los Refrigerios suministrados para cada una de las actividades programadas dejando evidencia adicional en acta de entrega para cada uno de los beneficiarios.
32. Las demás que sean de la naturaleza del contrato, y que aseguren el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El término de duración del contrato es de **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Previo a la suscripción del ACTA DE INICIO el contratista debe hacer entrega de las hojas de vida con sus respectivos soportes, de todo el recurso humano que se contratará para la correcta ejecución del contrato (coordinador, profesional de apoyo, técnico administrativo), al apoyo a la supervisión designado por la ALSF, para su respectiva aprobación.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de la suma **TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$3.121.743.000)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los proyectos 2896 “Mujeres de Santa Fe, Tejiendo futuro” - 2894 “Santa Fe cuida a su gente fortaleciendo las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres”.

Rubro	Meta	Presupuesto
2894	Vincular 612 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 901.306.000
2896	Vincular 510 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.	\$ 578.985.000
2896	Vincular 229 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$ 781.928.000
2896	Vincular 357 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica.	\$ 859.524.000

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la ejecución del contrato serán de su propia cuenta y riesgo. el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el valor anteriormente referenciado se encuentra amparado así:

NO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
1111	30-09-2025	O230117459920242894 - Santa Fe cuida a su gente fortaleciendo las rutas para la prevención de vulneraciones de los derechos humanos de las mujeres O230117459920242896 - Mujeres de Santa Fe, Tejiendo futuro	TRES MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE	\$3.121.743.000

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

- a) Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado acordes a lo facturado y/o cobrado de acuerdo con los servicios y elementos suministrados con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.
- b) Pago final: Correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato que se cancelará una vez suscrita el acta de liquidación e informe final., previa presentación de los siguientes documentos:
 - i. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista.
 - ii. Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
 - iii. Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
 - iv. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
 - v. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
 - vi. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
 - vii. Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión.
 - viii. RUT
 - ix. RIT

Nota 1: Artículo 437 Estatuto tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las condiciones contempladas en el Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor será la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación de este.

PARÁGRAFO QUINTO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Todos los pagos se realizarán previa presentación por parte del contratista de la factura y/o cuenta de cobro, el Informe y la certificación de cumplimiento del contrato y el valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del contrato debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista.

PARÁGRAFO OCTAVO: El Fondo de Desarrollo Local, solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

PARÁGRAFO NOVENO: Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato

PARÁGRAFO DECIMO: El valor del contrato será por el total del presupuesto oficial, por lo que la diferencia que resulte entre el valor de la oferta ganadora y el presupuesto oficial, será reinvertido en el mismo proyecto, mediante decisión de comité técnico, con el fin de optimizar los recursos y obtener una mejor inversión de ellos, en una relación costo/beneficio.

PARÁGRAFO DECIMO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratista, así como las tasas, impuestos, retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.

PARÁGRAFO DECIMO SEGUNDO: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y terminación a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y operario que se requieran.

PARÁGRAFO TERCERO: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de omisión el FONDO lo entenderá incluido en el valor de la propuesta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la oferta.

PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: El Proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y contribuciones del orden distrital y nacional deberán ser contemplados dentro de los valores de la propuesta.

PARÁGRAFO DECIMO SEXTO: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede ha Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios relacionados a estas
- Los comerciantes, importadores
- Prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación, entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

El Fondo de Desarrollo Local adquiere obligaciones únicamente con el proponente favorecido en el presente proceso de contratación, por tanto, bajo ningún motivo o circunstancia se aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán “acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución”.

ACLARATORIA DEL IVA. Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T. que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T. servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T. base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación (...)

En el caso de que los posibles proponentes y/o de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la Dian en su página web: www.dian.gov.co.
- Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 e.t. y artículo 14 decreto 4400 de 2004.
- Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al párrafo 2 y adiciona los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Párrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

ACLARATORIA IMPUESTO DEL TIMBRE

De conformidad al Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior de Colombia Compra Eficiente emitido la circular donde se menciona que:

Antecedentes normativos

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, declaró el Estado de Conmoción Interior en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la

Constitución Política y la Ley 137 de 1994.

En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el párrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.

Competencia de las Entidades Compradoras

En el marco del régimen de contratación estatal, corresponde a las Entidades Compradoras garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de sus actos administrativos y contractuales. Por tanto, frente a

la medida adoptada mediante el Decreto 175 de 2025, deben verificar, caso a caso, si los documentos suscritos durante el proceso contractual generan la obligación de pagar el Impuesto de Timbre Nacional.

Esta validación debe considerar:

- El valor económico de la contratación.
- El tipo de documento.
- El rol de la entidad frente al documento (otorgante, aceptante, suscriptor).
- Las posibles exenciones expresamente establecidas que le apliquen a la Entidad compradora.

Obligación de reflejar el impuesto en los simuladores de contratación

Una vez determinada la procedencia del tributo, la Entidad Compradora deberá incluir el impuesto como un gravamen adicional dentro del proceso y demás herramientas de planeación contractual, con el fin de garantizar que los precios cotizados por los proveedores reflejen adecuadamente la realidad fiscal vigente durante el estado de excepción. Este proceder se encuentra amparado por la autonomía administrativa, técnica, económica y jurídica de las entidades, que responde al principio de planeación contenido la Ley 80 de 1993.

Dicho esto, El FDLSF y en virtud del radicado de la Secretaría de Gobierno con radicado 20254300260903 del 01 de Julio informa que el proceso es sujeto a la aplicación del IMPUESTO DEL TIMBRE así:

Teniendo en cuenta el concepto 004511 INT 521 del 9 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de manera atenta informo que la base de retención del impuesto de timbre corresponde al 0,5% sobre el otorgamiento, aceptación o suscripción de instrumentos públicos o documentos privados en los que se incorporen obligaciones cuya cuantía exceda los 6.000 UVT, de conformidad con lo siguiente:

“(…) Artículo 532 Estatuto tributario: Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional. Según lo dispuesto en el artículo 533 del estatuto tributario, para los fines tributarios de este Libro, son entidades de derecho público la Nación, los Departamentos, los Distritos Municipales, los Municipios, los entes universitarios autónomos y los organismos o dependencias de las ramas del poder público, central o seccional, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta.

En aquellos casos en que una actuación o documento sometido al impuesto de timbre intervenga una persona o entidad exenta y personas no exentas estas últimas deberán de pagar la mitad el impuesto de timbre, cuya tarifa está al 1% , este será el porcentaje para efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 532 del estatuto tributario, con lo que el obligado pagará el 0.5% de la tarifa. (...)”

CLÁUSULA SEXTA. – COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO: En el marco del presente contrato, las partes acuerdan constituir un Comité Técnico de seguimiento, que estará integrado así:

Por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE:** el Alcalde Local de Santa Fe, quien éste designe, o quien haga sus veces. Por el **CONTRATISTA:** el Representante Legal o quien éste(a) designe, o quien haga sus veces. Para el desarrollo óptimo del contrato, se contará con la conformación de dos comités técnicos diferenciados. Para el caso de las designaciones o quien haga las veces de los integrantes del presente Comité Técnico de seguimiento deberán remitir, de manera oportuna y previo a la respectiva sesión, los documentos que acrediten tal actuación. Así mismo, será obligación de las partes, remitir por escrito al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, cualquier cambio originado en las designaciones o delegaciones. sin perjuicio que cada comité técnico por componente se pueda integrar en las condiciones descritas en el anexo técnico que hace parte integral de los documentos del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Funciones del Comité Técnico:

El Comité Técnico deberá:

- 1) Coordinar la ejecución del presente contrato y la articulación de las acciones de las partes que lo suscriben.
- 2) Presentar los mecanismos de ejecución frente a los recursos disponibles por aumento de cobertura para un mayor número de mujeres inscrita determinada en el contrato, la cual estará sujeta al quórum y decisiones del Comité Técnico y solo podrán ser aprobadas por el Alcalde Local y el contratista adjudicatario
- 3) Participar en la definición de contenidos para las condiciones específicas de participación de las convocatorias y procesos de selección que se elaboren en el marco del contrato.
- 4) Establecer las directrices que deben observar las partes comprometidas para la ejecución del contrato.
- 5) Presentar al ordenador del gasto y al representante legal las modificaciones al presupuesto y las condiciones específicas de participación de las convocatorias, previa justificación y sin que ello modifique el objeto del contrato, en caso de que se requiera, la cuales solo podrán ser aprobadas por el Alcalde Local y el contratista adjudicatario
- 6) Revisar el avance de las actividades propias del contrato y verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos.
- 7) Tomar medidas correctivas para superar las dificultades en la ejecución del contrato.
- 8) Revisar y dar concepto previo a la suscripción de las prórrogas, adiciones, suspensiones y modificaciones, del contrato, si a ellas hubiere lugar.
- 9) Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la definición, programación, ejecución y seguimiento de las actividades.
- 10) Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por cada una de las partes en la sesión o sesiones anteriores del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Técnico del Contrato podrá invitar a sus sesiones a las personas naturales o jurídicas que considere pertinente de acuerdo con los temas objeto de cada reunión, quienes acudirán con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité podrá deliberar virtualmente. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequívoca de la citación por correo electrónico y de la sesión, donde sea claro el nombre de los participantes. Así mismo, mediante acta, se dejará constancia de las intervenciones y el contenido de las recomendaciones o decisiones adoptadas.

De igual manera el Comité Técnico podrá deliberar por medios de comunicación asincrónicos, por ejemplo, emitir el voto a través de correo electrónico. El correo que convoca debe ser claro en enunciar si la sesión será exclusivamente por correo electrónico y el plazo otorgado para la remisión del voto. Esto será tomado en cuenta por el secretario técnico para efectos de quórum y decisión.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo establecido en esta cláusula, el Comité deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las decisiones tomadas por el Comité Técnico no podrán rebasar las disposiciones establecidas en el Contrato ni tampoco suplir la figura de la supervisión.
- b) El Comité Técnico no podrá modificar el objeto de este Contrato, ni los compromisos contenidos en el mismo.

PARÁGRAFO QUINTO: El quórum y decisiones del Comité Técnico serán tomadas por la mitad más uno de sus miembros e invitado permanente y se levantará un acta que formalice las condiciones de tiempo, modo y lugar

en las cuales se desarrolle la reunión respectiva, así como el contenido de las decisiones, recomendaciones y demás aspectos que fueren tratados en curso de cada una de ellas.

PARÁGRAFO SEXTO: El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria y de manera extraordinaria, cuando sea convocado por al menos uno de los miembros del Comité.

PARÁGRAFO SÉXTO: Fungirá como Secretaría Técnica del Comité, una persona designada por parte del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, quien deberá llevar la trazabilidad de reuniones y de las actas que soporten lo tratado y definido en cada una de ellas y en todo caso siempre deberá reportarse esta información a los supervisores del Contrato. Estas actas se firmarán por todas las partes.

Procedimiento para la aprobación y uso de los recursos disponibles por aumento de cobertura para un mayor número de mujeres por parte del comité técnico:

1. Solicitud formal del uso de los recursos disponibles por aumento de cobertura para un mayor número de mujeres:
El contratista deberá solicitar autorización formal para la utilización parcial de los recursos asignados a través del “*formulario de solicitud y autorización de uso de recursos de la bolsa de imprevistos*”
2. Identificación del imprevisto: el comité técnico detectará la ocurrencia o necesidad no prevista.
3. Revisión y evaluación del comité técnico: el comité técnico evaluará la solicitud en sesión ordinaria o extraordinaria verificando: i) pertinencia técnica, ii) disponibilidad presupuestal y iii) coherencia con la ejecución contractual.
4. Ejecución y verificación: el contratista ejecutará la actividad aprobada conforme especificaciones y valores avalados.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la propuesta	debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
CUMPLIMIENTO	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES	DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato	Será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

INDEMNIZACIONES LABORALES		
CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato	Será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	300 SMMLV	Será por el plazo de ejecución del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución de iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

PARAGRAFO TERCERO: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- Prórrogas.
- Suspensiones .
- Reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

PARAGRAFO CUARTO: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

PARAGRAFO QUINTO: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FDLSF, el valor de la garantía se reduzca, el FDLSF solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

PARAGRAFO SEXTO: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación,

- inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
 3. **Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo local de Santa fe o a quien designe este.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la supervisor/a podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar al/la supervisor/a en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el/la supervisora del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

La dependencia solicitante o el Gerente del Proyecto de Inversión podrá solicitar la modificación del/la supervisor/a, previa solicitud al/la Director/a de Contratación, lo cual se formalizará mediante memorando y se comunicará por el Supervisor designado directamente al contratista.

CLÁUSULA NOVENA – SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente

contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE multas diarias y sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES: El contratista deberá estar afiliado a riesgos laborales, según el nivel de riesgo identificado en los Estudios Previos el cual deberá estar acorde con los Centros de Trabajo definidos por la Entidad. En tal sentido, el pago de los riesgos 1, 2 y 3 los asumirá el contratista y el pago de los riesgos 4 y 5 serán asumidos por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o

surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía única c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE: Calle 21 No. 5-74, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono 601 3821640.

EL CONTRATISTA: CALLE 116A NO. 70C-21, Bogotá, Colombia, Teléfono 3204739321 – 3203013134
CONTRATOS@ESCALANDOFUTURO.ORG

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SEGUNDA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.